

Artículo 2. Los sellos postales referidos en el artículo precedente, serán impresos bajo el procedimiento “offset”, multicolor.

Artículo 3. Para las indicadas emisiones se utilizará papel tropicalizado, engomado, de 56 gramos, sustancia 103 GM2.

Artículo 4. El tamaño de cada uno de los sellos postales, a que se refiere el presente decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

Artículo 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 280-16 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No.10860 del 21 de octubre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 280-16

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

Artículo 1. La Sra. Colasa Báez de la Cruz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **DORKA BÁEZ DE LA CRUZ.**

Artículo 2. El Sr. Julián Hilario Paniagua, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **WILLY JEFFERSON PANIAGUA.**

Artículo 3. La Sra. Emeteria Lespín Almonte, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **AMPARO LESPÍN ALMONTE.**

Artículo 4. El Sr. Elpidio Collante Ygnacio, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **AQUILINO ELPIDIO COLLANTE YGNACIO.**

Artículo 5. El Sr. Luis Joel Morillo Piantini, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **LUIS JOSÉ MORILLO PIANTINI.**

Artículo 6. El Sr. Jean Piel Jacinto Nova, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **JEAN PIERRE JACINTO NOVA.**

Artículo 7. La Sra. Yolanda Celeste Pérez Félix, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **YOLANDA PÉREZ FÉLIZ.**

Artículo 8. La Sra. María Amparo de Dios Martínez Martínez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **VIDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

Artículo 9. La Sra. Magdalena Mercedes Rodríguez Polanco, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **MARÍA MAGDALENA MERCEDES RODRÍGUEZ POLANCO.**

Artículo 10. El Sr. Vianny Francisco González Serrano, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **FRANCISCO GONZÁLEZ SERRANO.**

Artículo 11. La Sra. Ana Isa Sánchez Café queda autorizada a cambiar su nombre por el de **ANA SÁNCHEZ CAFÉ.**

Artículo 12. La Sra. Natividad Ureña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **ANA NATIVIDAD UREÑA.**

Artículo 13. La Sra. Lusecita Castro Restituyo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **LUCRECIA CASTRO RESTITUYO.**

Artículo 14. La Sra. Juana Antonia Félix Tavárez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **ARACELIS ANTONIA FÉLIZ TAVÁREZ.**

Artículo 15. La Sra. Cruz Antonia Villa Ureña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **ANTONELA VILLA UREÑA**.

Artículo 16. El Sr. Crescencio Antonio Astacio Jorge, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **RAYMOND ASTACIO JORGE**.

Artículo 17. El Sr. Michell David Ortega Ortiz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **MICHAEL DAVID ORTEGA ORTIZ**.

Artículo 18. El Sr. Lucas Báez Ramírez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **LUIS BÁEZ RAMÍREZ**.

Artículo 19. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 281-16 que dispone la entrega en extradición hacia los Estados Unidos de América, del ciudadano dominicano José Vásquez. G. O. No.10860 del 21 de octubre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 281-16

CONSIDERANDO: Que los Estados Unidos de América, mediante la Nota Diplomática No.407, del 23 de julio de 2014, de la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Dominicana, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano José Vásquez, por motivo de los cargos que se le imputan en el Acta de Acusación Núm. CR-10-258 (también conocida como 1:10-CR-00258-ILG), registrada el 6 de abril de 2010, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York, los cuales son los siguientes: